

ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO GUION NOVENTA Y DOS (48-92). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con veinte minutos, del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Extraordinaria, - los siguientes Miembros del mismo: Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Lic. Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias Médicas; Ing. Julio Ismaél González Podszueck, de la de Ingeniería; Licda. Clemencia Gálvez de Avila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Tristán Melendreras, Vocal Primero de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Martínez Solares, de la de Odontología. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Lic. César Augusto Conde Rada, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos; Lic. César Augusto Régil Escobar, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores; Lic. Jorge Valdés Monroy, -- del de Humanidades; Ing. Marino Barrientos García, del de Ingenieros Agrónomos; Arq. Carlos Enrique Martini Herrera, del de Arquitectos. Los señores Representantes de los Catedráticos: Dr. Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, de la de Ingeniería; Dr. José Fernando Díaz Coppel, de la de Ciencias Químicas y -- Farmacia; Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Lic. Oscar Jaime López Castillo, de la de Humanidades; Ing. Agr. Ervin Maxdelio Herrera de -- León, de la de Agronomía; Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Br. Cástulo Gómez Hernández, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Josué Aguirre Morales, de la de Ciencias Médicas; Sr. Luis Enrique Luna Rivara, de -- la de Ingeniería; Sr. Sergio Estuardo Paz Montenegro, de la de Ciencias Económicas; Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo, de la de Odontología; Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández, de la de Humanidades; Sr. Alvaro Folgar -- Portillo, de la de Agronomía; Sr. Mynor Estuardo Villagrán Colón, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. También estuvieron presentes: el Teso-

rero y Director General Financiero, Lic. Otto René Burgos Ruíz; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González; y el Secretario, que autoriza, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz; se procedió de la manera siguiente:

PUNTO UNICO: Discusión y análisis del fallo proferido por la Corte de Constitucionalidad, en relación con la Independencia de Belice y el nombramiento de la respectiva autoridad Diplomática

El Consejo Superior Universitario recibió ante su seno al Señor Magistrado de la Corte de Constitucionalidad, Licenciado ADOLFO GONZALEZ RODAS, por invitación que le formulara este Organismo, en el Punto QUINTO, del Acta No. 47-92, de su sesión correspondiente al 11 de noviembre del año en curso. El ingreso del citado profesional se efectuó a las nueve horas con quince minutos y estuvo a cargo del señor Secretario de la Universidad, habiéndolo invitado el señor Rector a hacer uso de la palabra. Durante su exposición, el Licenciado González Rodas se refirió al tiempo de servicio dedicado al "Alma Mater" así como al ejercicio profesional, al número de veces que ha sido Representante ante el Consejo Superior Universitario y a los años que se ha desempeñado como Magistrado. Durante su exposición manifestó que constitucionalmente ningún Magistrado puede hacer consultas ni solicitar instrucciones, porque su responsabilidad es personal, y de consiguiente no tienen por qué dar explicaciones en relación con los fallos en los que intervienen, ya que lo hacen en el pleno ejercicio de sus funciones; de esta forma no están obligados a concurrir a interpelaciones. Ante esta situación, el señor Rector intervino, para aclarar que en ningún momento él se ha referido a "interpelación" y lo que se hizo fue formularle una invitación para que asistiera al seno de este alto Organismo, indicando además que si bien es cierto que desde el punto de vista legal no tiene obligación de asistir, sí lo está desde el punto de vista moral. A preguntas formuladas por Miembros de este Consejo respondió el Magistrado González Rodas, que todo lo actuado estaba contenido en la Sentencia proferida y a la cual podían remitirse si tuvieran alguna cuestión que no les pare-

ciera clara. Con lo dicho, el Magistrado González Rodas, se retiró del seno de este Organismo. Después de varias intervenciones de algunos de sus Miembros en las que se plantearon propuestas y se hicieron algunas sugerencias, el Consejo Superior Universitario ACORDO: I. Aprobar y autorizar la publicación del siguiente comunicado: PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN RELACION AL FALLO DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD. El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos ha tenido conocimiento de la Sentencia emitida por la CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, de fecha 3 de noviembre del presente año, en relación a las acciones de inconstitucionalidad acumuladas números 290-91 y 292-91, referentes a actos de gobierno relativos a Belice, las cuales declaró sin lugar. La Universidad de San Carlos respetuosa del ordenamiento Jurídico del país que descansa sobre el principio de supremacía o superlegalidad Constitucional, considera que las decisiones que se están tomando sobre Belice no se han ajustado a los preceptos constitucionales, entre otras, por las siguientes razones: a) El artículo 19 de las Disposiciones Transitorias y finales de la Constitución Política, si bien faculta al Ejecutivo para realizar las gestiones que tiendan a resolver la situación de los derechos de Guatemala respecto a Belice, de conformidad con los intereses nacionales, tal precepto no faculta al Ejecutivo para otorgar el reconocimiento de Belice como Estado Independiente en forma unilateral, ni para convenir en establecer relaciones diplomáticas y ejecutarlas, sin que previamente sean aprobadas por las otras instancias contraloras como lo son el Congreso de la República y la consulta popular. b) El procedimiento constitucional para casos de trascendencia nacional como el asunto de Belice, señala en el artículo 19 antes citado y el 173, la consulta popular; y en el artículo 171, literal 1) la aprobación del Congreso de la República de cualquier convenio o arreglo que afecte el dominio de la Nación, como el hecho de convenir entablar relaciones diplomáticas por primera vez con un Gobierno con el cual se mantiene un diferendo de tipo territorial. c) Derivados del reconocimiento de Belice

ce como Estado independiente, el Ejecutivo estableció relaciones diplomáticas y nombró un Embajador, comunicándolo oficialmente al Secretario General de las Naciones Unidas, sin que la decisión principal definitiva referida a tal reconocimiento fuere sometida al conocimiento del Congreso de la República, previa consulta popular, tal como lo indica el artículo 19 mencionado, Organismo al que corresponde conforme el artículo 171, literal 1), numeral 2), aprobar antes de su ratificación, CONVENIOS O CUALQUIER ARREGLO INTERNACIONAL CUANDO AFECTEN EL DOMINIO DE LA NACION. De lo anterior se infiere, que el Ejecutivo a través del Presidente Constitucional de la República, ha realizado actos en forma unilateral, para los cuales no tienen facultades legales y no ha observado estrictamente el procedimiento constitucional. La Universidad de San Carlos ha sostenido por muchos años, que Guatemala, es titular de derechos sobre el territorio de Belice. Así ha estado establecido en diferentes tratados, y las Constituciones de 1945, 1956 y 1965 mantuvieron este reconocimiento, indicando claramente que Belice es territorio de Guatemala. La actual Constitución no renuncia a la titularidad de tales derechos y ésta es la posición que por razones jurídicas, históricas y de defensa de los intereses nacionales, sostiene la Universidad. En tal sentido, el Consejo Superior Universitario manifiesta su total desacuerdo con el fallo emitido por la Corte de Constitucionalidad, ya que aún reconociendo su carácter de definitividad desde el punto de vista jurídico, no se apega en toda su plenitud al principio de supremacía o superlegalidad constitucional. Conforme a las argumentaciones expuestas, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1o. Manifestar su desacuerdo y preocupación por el fallo emitido por la Corte de Constitucionalidad ya particularizado por no ceñirse a los supremos preceptos de la Constitución Política de la República de Guatemala. 2o. Ratificar la importancia de la Corte de Constitucionalidad como base de un estado de derecho, pero siempre que su actuación se ajuste al espíritu de las normas constitucionales. "ID Y ENSEÑAD A TODOS". Guatemala, 13 de noviembre de 1992. II. Manifestar su profunda preocupación por la actuación de la Cor-

te de Constitucionalidad con motivo del fallo emitido con respecto a los - Recursos de Inconstitucionalidad planteados en contra del reconocimiento - de la Independencia de Belice por el Ejecutivo, especialmente en lo que se refiere a la intervención del Señor Magistrado, Adolfo González Rodas, apoyando el fallo proferido.

CONSTANCIAS DE SECRETARIA

- Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:20): Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Lic. Juan Francisco Flores Juárez, Ing. Julio Ismaél González Podszueck, Lic. Tristán Melendreras, Lic. César Augusto Conde Rada, Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Lic. César Augusto Régil Escobar, Lic. Jorge Valdés Monroy, Ing. Marino Barrientos García, Arq. Carlos Enrique Martini Herrera, Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, Dr. José Fernando Díaz Coppel, Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, Lic. Oscar Jaime López Castillo, Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, Sr. Sergio Estuardo Paz Montenegro, Sr. Alvaro Folgar Portillo, Lic. Otto René Burgos Ruiz, Lic. José Arturo Sierra González, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.

- Luego llegaron: Dr. Julio César Montenegro Leiva, Sr. Luis Enrique Luna Rivara, Sr. Marvin Josué Aguirre Morales (9:40); Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández (9:45); Licda. Clemencia Gálvez de Avila (9:55); Sr. Mynor Estuardo Villagrán Colón (9:55); Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco (10:00); Dr. Jorge Martínez Solares (10:10); Ing. Agr. Ervin Maxdelio Herrera de León (10:15); Dr. Jorge Solares Aguilar (10:30); Br. Cástulo Gómez Hernández (10:30); Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo (10:45).

- Se excusaron por no asistir a la sesión: Arq. Francisco Chavarría Smeaton, Lic. Edgar Mauricio García Rivera, Ing. Hugo Rolando Bosque Morales.

Se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MAQD/oom